

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 DIC 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- SUCESIÓN.

No. 11001-31-10-022-2017-00713-00

En atención a la solicitud que antecede, así como lo ordenado en la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, el Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del C.G.P., se aclaran las partidas segunda, sexta, séptima y octava del trabajo de partición visto a folios 157 a 174, así:

PARTIDA SEGUNDA.

Conformada por el inmueble ubicado en la calle 136 No. 101B-50 de Bogotá, cédula catastral 136 101B 23 1, escritura mil siete (1007) del veintiuno (21) de marzo de dos mil siete (2007) de la Notaria Segunda de Bogotá.

LINDEROS: Vivienda distinguida con el número ciento uno B cincuenta (101B-50) de la calle ciento treinta y seis (Cl. 136) de la nomenclatura urbana de Bogotá, inmueble que forma parte de la manzana dieciocho (18) de la Urbanización Costa Azul, en la zona de Suba D.C. de Bogotá, el lote con cabida aproximada de treinta y seis metros cuadrados (36.00 m2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En tres metros (3.00 mts.), con la vivienda número ciento uno B cuarenta y nueve (101B-48) de la calle ciento treinta y seis Bis (Cl. 136 Bis). POR EL ESTE: En doce metros (12.00 mts), con la vivienda número ciento uno B cuarenta y ocho (101B 48) de la calle ciento treinta y seis (Cl. 136). POR EL SUR: En tres metros (3.00 mts), con la calle ciento treinta y seis (Cl. 136). POR EL OESTE: En doce metros (12.00 mts), con la vivienda número ciento uno B cincuenta y dos (101B 52) de la calle ciento treinta y seis (Cl. 136). MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-01032225.

TRADICIÓN: La causante, señora FLOR ELIA MAYA DE ZULUAGA, adquirió mediante escritura mil siete (1007), de marzo 21 de 2007 de la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá por compra a PEDRO JULIO REYES GUTIÉRREZ.

“DERECHO REAL DE USUFRUCTO VITALICIO.

Mediante la escritura mil siete (1007), de marzo 21 de 2007 de la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá, la señora **FLOR ELIA MAYA DE ZULUAGA** constituyó **USUFRUCTO VITALICIO**, en cabeza de **MARCO TULIO ZULUAGA MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.183.266 de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá en la calle 136 No. 101B – 50, según aparecen el certificado de tradición y libertad folio de matrícula 50N-01032225.

AVALÚO: Inmueble que se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$108.880.000).**

VALE ESTA PARTIDA \$108.880.000”.

PARTIDA SEXTA.

Conformada por 2.000 acciones de Ecopetrol a nombre del causante señor **MARCO AURELIO ZULUAGA QUINTERO**.

AVALÚO: Acciones que se encuentran avaluadas nominalmente en la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$2.124.000).**

VALOR DE CADA ACCIÓN. MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$1.062) M/CTE.

VALE ESTA PARTIDA \$ 2.124.000

PARTIDA SÉPTIMA.

Conformada por 2.419 acciones de (ISA) Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a nombre del causante, señor **MARCO AURELIO ZUALUAGA QUINTERO**.

AVALÚO: Acciones que se encuentran avaluadas nominalmente en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.613.986).**

VALOR DE CADA ACCIÓN. MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.494) M/CTE.

VALE ESTA PARTIDA \$ 3.613.986

183

PARTIDA OCTAVA.

Conformada por 1.000 acciones de Ecopetrol a nombre de la causante, señora FLOR ELIA MAYA DE ZULUAGA.

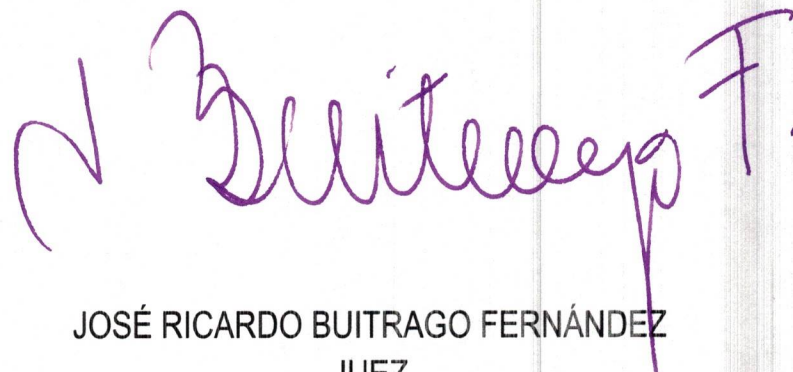
AVALÚO: Bien que se encuentra avaluado en la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.062.000).**

VALOR DE CADA ACCIÓN. MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$1.062) M/CTE.

VALE ESTA PARTIDA \$ 1.062.000

En consecuencia, se ordena comunicar lo resuelto en la presente providencia respecto a la partida segunda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte donde se encuentra registrado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-010322225. Líbrese el OFICIO correspondiente, y alléguese al mismo copia de la presente providencia y del trabajo de partición a costa de la parte interesada. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE (2)



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ff6.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>100</u>	de fecha <u>-4 DIC 2020</u>
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	